

ACTA DE APROBACIÓN DE ADENDA
ORDEN DE COMPRA NÚM. RI-2024-073

El Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario reunido conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 30 de abril de 2024, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del Comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, administrador general del Registro Inmobiliario; **Michael J. Campusano**, gerente Administrativo interino; **María Elena Maríñez**, encargada de Proyectos, en representación de **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y, **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación de adenda a la orden de compra núm. RI-2024-073, emitida en fecha 04 de abril de 2024, referente al procedimiento de compra simple núm. **RI-CS-BS-2024-014**, llevado a cabo para la adquisición de boletos aéreos para servidores judiciales del Registro Inmobiliario, dirigido a MIPYMES.

1. Luego de agotado el procedimiento administrativo correspondiente, la Gerencia Administrativa, en conjunto con el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, mediante acta de adjudicación núm. CS-2024-014 de fecha 04 de abril de 2024, adjudicó el procedimiento de compra simple núm. **RI-CS-BS-2024-014**, llevado a cabo para la adquisición de boletos aéreos para servidores judiciales del Registro Inmobiliario, dirigido a MIPYMES, por un monto de RD\$235,700.08, a favor de la sociedad comercial Caribbean Xam, S.R.L.

2. Posterior a la adjudicación del procedimiento y su notificación, en fecha 04 de abril de 2024, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la orden de compra núm. RI-2024-073, correspondiente al procedimiento de compra simple núm. **RI-CS-BS-2024-014**, por un monto de RD\$235,700.08, a favor de la sociedad comercial Caribbean Xam, S.R.L.

3. En el mes de abril de 2024, la Administración General del Registro Inmobiliario, conjuntamente con las Direcciones Nacionales de Registro de Títulos y de Mensuras Catastrales, emitieron el informe justificativo de la solicitud de adenda de la orden de compras núm. RI-2024-073, estableciendo en síntesis los motivos siguientes:

- *“No obstante lo requerido, luego de una revisión detallada de los itinerarios planteados, la Administración General se percató de que estos suponían posibles riesgos para la seguridad de los colaboradores en cuanto a los horarios por ser estos de madrugada y la forma en la que debían llevarse a cabo las escalas entre los aeropuertos del destino, ya que debían localizar un medio de transporte para recorrer una distancia aproximada de 49.8 kilómetros entre estos.*
- *(...) tanto en el itinerario de ida como en el de regreso de los Directores Nacionales, se propuso llegar al Aeropuerto Internacional Felipe Angeles y luego trasladarse al Aeropuerto Internacional Benito Juárez. Desde este último, tomarían un vuelo al Aeropuerto Internacional de Aguascalientes Jesús Terán Peredo en el caso de la ida. Para el regreso, debían realizar los mismos traslados en el orden inverso.*

Comité de Compras y Contrataciones

- *En vista de este itinerario planteado, los colaboradores hubieran tenido que trasladarse en un horario nocturno al hotel que les alojaría, conllevando otro riesgo para su seguridad, por lo que fue necesario realizar un cambio que no comprometiera su integridad física.*
- *Es por lo anterior que, para garantizar la seguridad de los Directores Nacionales, se solicitó a la agencia un cambio en los itinerarios, optando por vuelos con escalas en el mismo aeropuerto y en horarios que no conllevaran traslados riesgosos, significando ello que este ajuste de itinerarios generó un aumento en el costo total de los boletos (...)*
- **Solicitud al Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario:**
“Único: Aprobar la adenda a la orden de compra núm. RI-2024-073, de fecha 04 de abril de 2024, emitida por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario a favor de la sociedad comercial Caribbean Xam, S.R.L., de manera que sea incrementado el monto de dicha orden de compra por un total de ciento quince mil setecientos veinte pesos dominicanos con 88/100 (RD\$115,720.88), a lo establecido en la indicada orden de compra”.

4. Mas tarde, en fecha 12 de abril de 2024, la Administración General del Registro Inmobiliario realiza el requerimiento núm. AG-2024-110, en el que se hace la solicitud de adenda relativo a la orden de compra núm. RI-2024-073, relativa a la adquisición de boletos aéreos para servidores judiciales del Registro Inmobiliario, dirigido a MIPYMES.

5. En la misma fecha, 12 de abril de 2024, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió el certificado de apropiación presupuestaria núm. de oficio AG-2024-110, con el concepto “Adenda para el aumento de la orden de compra núm. RI-2024-073”, por un monto de RD\$115,720.88, con cargo a la actividad POA 1.8.2 “Pagos por concepto de viáticos del RI”.

6. El párrafo II del artículo 19 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial indica que:

“(...) Cada Comité de Compras y Contrataciones deberá garantizar la integridad de los procesos desde el requerimiento hasta la adjudicación. De manera no limitativa, tendrá las siguientes atribuciones:

Numeral 10): *Podrá **modificar**, disminuir **o aumentar** hasta un veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original de la obra, siempre y cuando se mantenga el objeto, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público.*

Numeral 12): *En el caso de la contratación de servicios, **podrá modificar, disminuir o aumentar** hasta el **cincuenta por ciento (50%)**, por razones justificadas que establezca este Reglamento”. Énfasis nuestro.*

7. El numeral 4 del artículo 31 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas y sus modificaciones establece que:

*“La entidad contratante tendrá las facultades y obligaciones establecidas en esta ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en otra legislación y en sus reglamentos, en los pliegos de condiciones, o en la documentación contractual. Especialmente tendrá: (...) **4. En el caso de la contratación de servicios, podrá modificar, disminuir o aumentar hasta el cincuenta por ciento (50%), por razones justificadas que establezca el reglamento.** Subrayado nuestro.*

8. Que el Comité de Compras y Contrataciones luego de haber ponderado la solicitud presentada por la Administración General del Registro Inmobiliario, entiende lo siguiente: **1)** Que en la contratación realizada se contempló el traslado del Director Nacional de Mensuras Catastrales y la Directora Nacional de Registro

Comité de Compras y Contrataciones

de Títulos, con el fin de participar en el evento “*Fifth Meeting of the Expert Group on Land Administration and Management and the International Seminar on United Nations Global Geospatial Information Management with the theme “effective land administration”*”, a celebrarse en Aguascalientes, México; **2)** Que el itinerario original de ida y vuelta contenía escalas en distintos aeropuertos dentro de Ciudad de México, siendo necesario recorrer distancias considerables entre un aeropuerto y otro, en un mismo día, a fin de llegar a destino, además de retornar al país en horario nocturno; **3)** Que, con el fin de resguardar la integridad física de los Directores Nacionales, fue necesario modificar el itinerario de viaje, lo cual generó un costo adicional de Ciento Quince Mil Setecientos Veinte Pesos Dominicanos con 88/100 (RD\$115,720.88); y, **4)** Que, el monto a adendar equivale aproximadamente a un 49.1% del valor total del monto adjudicado, lo cual no supera lo permitido en el artículo 19, párrafo 2, numeral 12 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

9. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 01-2023, sobre el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 2 de mayo de 2023.

VISTA: El Acta de adjudicación núm. CS-2024-014 de fecha 04 de abril de 2024, emitida en conjunto por la Gerencia Administrativa y el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTA: La notificación de adjudicación de fecha 04 de abril de 2024, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTA: La orden de compra núm. RI-2024-073 de fecha 04 de abril de 2024, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTO: El informe concerniente a la solicitud de aprobación de la adenda relativa a la orden de compras para adquisición de boletos aéreos para servidores judiciales del Registro Inmobiliario, dirigido a MIPYMES, realizado por la Administración General del Registro Inmobiliario y las Direcciones Nacionales, en el mes de abril de 2024.

VISTO: El requerimiento núm. AG-2024-110, de fecha 12 de abril de 2024, realizado por la Administración General del Registro Inmobiliario.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria identificado con el núm. de oficio AG-2024-110, de fecha 12 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 001-2023, de fecha 2 de mayo de 2023, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras del Poder Judicial, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Comité de Compras y Contrataciones

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR el aumento de **RD\$115,720.88** a la orden de compra núm. RI-2024-073, de fecha 04 de abril de 2024, en ocasión del procedimiento de compra simple núm. **RI-CS-BS-2024-014**, llevado a cabo para la adquisición de boletos aéreos para servidores judiciales del Registro Inmobiliario, dirigido a MIPYMES.

SEGUNDO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de esta acta a la sociedad comercial Caribbean Xam, S.R.L., adjudicataria del procedimiento de compra simple núm. **RI-CS-BS-2024-014**.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta acta en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en fecha 30 de abril de 2024.

Firmada por los señores: Modesto Antonio Martínez Mejía, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del Comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, administrador general del Registro Inmobiliario; **Michael J. Campusano**, gerente Administrativo interino; **María Helena Maríñez**, encargada de Proyectos, en representación de **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y, **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

--Fin del documento--



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Yohalma Y. Mejia Henriquez

Michael Jose Campusano

Erick Ma. Sánchez Vargas

Maria Elena Maríñez López

Ricardo José Noboa Gañán

Modesto Ant. Martinez Mejia

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/02MU-WF7V-VL5B-AJ08>

